


GER-F-022	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
Fecha Aprobación: 03/03/2026		
Versión: 0	POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE	

DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA. declara una posición de Cero Tolerancia frente a la corrupción, el soborno, el fraude y cualquier actividad ilícita que comprometa la integridad de la cadena de suministro. En cumplimiento de la Circular Externa 2025100000035CS de la Supervigilancia y los estándares de la norma BASC V6, la organización antepone la ética, la transparencia y la seguridad sobre cualquier beneficio económico o meta comercial.

1. COMPROMISO DEL GOBIERNO CORPORATIVO

La Alta Dirección se compromete a liderar una cultura de integridad bajo los estándares de la Circular Externa 2025100000035CS, Este compromiso implica:

- Independencia: Garantizar la autonomía y recursos necesarios para el ejercicio de la función de cumplimiento.
- Ejemplaridad: La Junta de Socios y la Gerencia General son los garantes finales del cumplimiento de esta política y de la promoción de un entorno ético.

2. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (BASC & PTEE)


La organización adopta un enfoque proactivo para identificar y mitigar riesgos asociados a:

- Delitos Transnacionales: Prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, contrabando y proliferación de armas de destrucción masiva.
- Corrupción y Soborno: Mitigación de riesgos de soborno transnacional y corrupción administrativa en todas las interacciones con funcionarios públicos o particulares.
- Integridad Operativa: Aseguramiento de los procesos de seguridad para evitar que la empresa sea utilizada para fines ilícitos.

3. REGLAS DE CONDUCTA Y PROHIBICIONES

La empresa prohíbe de manera absoluta y sin excepciones:

- Soborno y Corrupción: El ofrecimiento, promesa o entrega de cualquier beneficio o dádiva a funcionarios públicos o particulares para influir en decisiones.
- Pagos de Facilitación: Se rechaza el uso de pagos ilegales destinados a agilizar trámites administrativos o legales.
- Fraude y Colusión: Cualquier acto de engaño, manipulación de información o acuerdo con terceros para alterar la libre competencia en procesos de contratación.
- Conflictos de Interés: La toma de decisiones basadas en intereses personales o familiares que comprometan la imparcialidad de la compañía.
- Soborno de funcionarios públicos nacionales: Ofrecimiento o entrega de beneficios a servidores del Estado colombiano.
- Soborno de funcionarios públicos extranjeros y de organizaciones públicas internacionales: Acciones dirigidas a influir en decisiones de autoridades fuera del país o entes como la ONU, OEA, etc.
- Soborno entre empresas privadas: Acuerdos ilícitos o dádivas entre particulares para obtener ventajas comerciales desleales.
- Malversación de fondos en el sector privado: Uso indebido, apropiación o desvío de

GER-F-022	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
Fecha Aprobación: 03/03/2026		
Versión: 0	POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE	

recursos de la compañía para fines distintos a los autorizados.

- Tráfico de influencias: Utilización de relaciones personales o posiciones de poder para obtener un beneficio o decisión favorable.
- Abuso de funciones: Ejercicio indebido de un cargo o función para obtener una ventaja ilegítima para sí mismo o para terceros.
- Enriquecimiento ilícito: Incremento injustificado del patrimonio de un colaborador que no pueda ser explicado por sus ingresos legales.

4. REGLAS DE CONDUCTA Y DEBIDA DILIGENCIA

- Asociados de Negocio: Toda vinculación de clientes, proveedores y aliados estratégicos requiere una Debida Diligencia estricta, incluyendo la identificación del Beneficiario Final y la verificación en listas restrictivas nacionales e internacionales.
- Cargos Críticos: El personal en posiciones de confianza será sometido a un proceso de selección riguroso, incluyendo estudios de seguridad, visitas domiciliarias y pruebas de confiabilidad periódicas conforme al estándar BASC.
- Prohibiciones Específicas: Se prohíbe el ofrecimiento o aceptación de sobornos, pagos de facilitación, y el uso de software no licenciado o hardware que comprometa la ciberseguridad.

4. RELACIONAMIENTO ÉTICO CON TERCEROS

Toda relación contractual con clientes, proveedores o aliados debe fundamentarse en la Debida Diligencia. DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA. no mantendrá vínculos comerciales con personas naturales o jurídicas cuyo origen de fondos no sea verificable o que se encuentren vinculadas a actividades ilícitas según los estándares de la Circular 35CS.


5. PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y REPORTE

La organización reconoce el reporte de buena fe como un acto de lealtad empresarial. Por ello:

- Garantía de No Represalias: Ningún colaborador será objeto de sanciones o medidas discriminatorias por denunciar actos contrarios a esta política.
- Confidencialidad: Se asegura el tratamiento estrictamente reservado de la identidad de los denunciantes y de la información aportada.
- Línea Ética: Se disponen canales confidenciales para el reporte de actividades sospechosas o violaciones a esta política.
- Transparencia: La Alta Dirección garantiza la autonomía del Oficial de Cumplimiento para el reporte de novedades ante la Supervigilancia y la World BASC Organización.

6. MARCO SANCIONATORIO

La vulneración de esta política constituye una falta grave contra los valores de la empresa y los principios de la seguridad privada que dará lugar a la terminación del vínculo laboral o comercial, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. Esta política será revisada y difundida anualmente a todo el personal y terceros interesados.

GER-F-022	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
Fecha Aprobación: 03/03/2026		
Versión: 0	POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE	

7. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente entra en vigencia a partir de su aprobación y será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios normativos, operativos o de riesgo, en concordancia con las actualizaciones del Código de Ética y de Conducta y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Publíquese y cúmplase, se firma a los 03 días del mes de 03 del 2026



RICARDO ROMERO BAYONA
Representante Legal